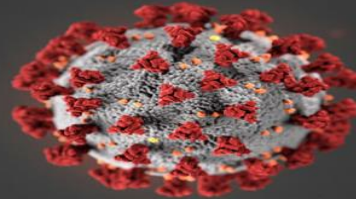


# Información fiscal, aduanera y de comercio exterior del día 21 de mayo de 2020



## INFORMACIÓN FISCAL-ADUANERA Y DE COMERCIO EXTERIOR



La Secretaría de Economía a partir del miércoles 20 de mayo de 2020, retomó las sesiones del Seminario TMEC-TIPAT a través de sesiones virtuales, con la finalidad de estudiar las adecuaciones actuales (dichas sesiones iniciaron desde febrero de este año y estuvieron suspendidas derivado de la contingencia por COVID-19).

En esta última sesión se estudio la parte correspondiente a comercio digital y telecomunicaciones, se adjuntan dichas presentaciones.



### Restricciones de viaje relacionadas al Covid-19 en las fronteras con Canadá y México

Punto Principal: Estados Unidos limitará de manera temporal los cruces fronterizos por tierra con Canadá y México únicamente a “viajes esenciales”.

Esta acción no evita que ciudadanos estadounidenses regresen a casa.

Estas restricciones son temporales y entraron en vigor el 21 de marzo de 2020.

**Continuarán vigentes hasta las 11:59 P.M. del 22 de junio de 2020.** Esta decisión se ha coordinado con los gobiernos de México y Canadá.



#### Las siguientes categorías no entran en la definición de “viajes esenciales”:

Individuos que viajan pro turismo, recreación, apuestas o asistiendo eventos culturales en los Estados Unidos.

#### ¿Quién se considera un viajero “esencial”?

Los ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes que regresen a Estados Unidos.

Individuos que viajen por motivos médicos (por ejemplo, para recibir tratamiento médico en Estados Unidos).

Individuos que viajen para asistir a instituciones educativas.

Individuos que viajen para trabajar en Estados Unidos (por ejemplo los que trabajan en la industria de agricultura y que tienen que viajar entre Estados Unidos, Canadá y México por tal motivo).

Individuos que viajan para dar respuesta a emergencias y propósitos de salud pública (por ejemplo, funcionarios de gobierno o personal de emergencia que entre a Estados Unidos en apoyo de esfuerzos de gobierno federal, estatal, local, tribal o territorial en respuesta a Covid-19 u otras emergencias).

Individuos involucrados en comercio transfronterizo legítimo (por ejemplo, conductores de camión que mueven la carga entre Estados Unidos, Canadá y México)

Individuos en viajes oficiales de gobierno o diplomáticos.

Militares de viaje o que lleven a cabo operaciones.

**Estados Unidos está coordinándose estrechamente con Canadá y México para proteger a nuestros ciudadanos y minimizar los impactos económicos.**